



# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

## EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2011.

1º.- Aprobar el acta de la sesión celebrada el 30 de septiembre de 2011.

### 2º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE JUZGADOS Y TRIBUNALES DE JUSTICIA.

Dada cuenta del Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 28 de Madrid, Procedimiento Ordinario 35/2010 cuya parte dispositiva dice:

“1.- Se declara terminado el presente procedimiento interpuesto por (...) Servicios Funerarios El Carmen S.A. contra el Ayuntamiento de Las Rozas y como codemandado contra la mercantil Interfunerarias S.L. teniendo por apartada y desistida a la parte actora de la prosecución del presente procedimiento, con archivo de las actuaciones a su firmeza.

2.- Ha lugar a la imposición de costas a la actora en su totalidad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada del referido Auto

Dada cuenta de la Sentencia núm. 237/2011, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 3, Procedimiento Abreviado 461/2009, que desestima el recurso interpuesto por D. Juan Borrás Martínez contra acuerdo de Junta de Gobierno Local de 11 de junio de 2008 que desestimaba el recurso de reposición contra diligencia de embargo de cuentas corrientes y ahorro por deudas relativas al IVTM de dos vehículos por incumplimiento de normas reguladoras del embargo. Su fallo dice:

“Desestimando el recurso interpuesto por ser ajustada a Derecho la actuación administrativa, debo confirmar y confirmo la resolución impugnada en el presente recurso contencioso-administrativo, sin hacer pronunciamiento en costas. Contra la presente resolución no cabe interponer recurso ordinario”.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la referida Sentencia.

Dada cuenta de la Sentencia 266/2011 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 3 de Madrid, Procedimiento Ordinario 114/2010, cuyo fallo dice textualmente:

“Debo estimar y estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por Vodafone España S.A.U. contra la resolución del Ayuntamiento de Las Rozas de fecha 29 de diciembre de 2009, dictada en expediente 115/09-DU, por la que se ordena el cese cautelar de la actividad de telefonía móvil que realiza Vodafone España S.A.U. en la carretera M-505, km 5,800, finca La Falarnosa, acto administrativo que se declara contrario a Derecho y se anula en consecuencia. Con expresa condena en costas al Ayuntamiento de Las Rozas. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación (...) en el plazo de quince días....”.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la sentencia anteriormente transcrita, acordándose el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo,



## Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

---

acusando recibo al Juzgado de procedencia comunicando que el órgano responsable del cumplimiento de la sentencia es la Junta de Gobierno Local.

Dada cuenta del Auto dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Social, Sección 2, cuya sala acuerda:

“Que debe estimar la solicitud efectuada por Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en estas actuaciones, y en su consecuencia, procede subsanar el error material padecido en la resolución de esta Sala de fecha 20 de julio de 2011 dictada en las presentes actuaciones en lo que se refiere al Número de Juzgado de origen y Número de autos principales, quedando el fallo del tenor literal siguiente:

«Que desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la parte actora contra la sentencia de fecha 21 de septiembre de 2010 dictada por el Juzgado de lo Social núm. 23 de Madrid, en autos núm. 622/2010 seguidos a instancia de Patricia Biedma Bustamante contra LEBREL SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN S.L. GESTIÓN DE ESCUELAS INFANTILES S.L. y EXMO. AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS, en reclamación por DESPIDO, confirmando la misma».”

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la sentencia anteriormente transcrita.

Dada cuenta del oficio del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 11 por el que se concede el plazo de diez días para la ejecución de la Sentencia núm. 194/08 Procedimiento Abreviado 792/2008, que estima el recurso formulado por la Administración General del Estado contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de noviembre de 2007, adoptado en el segundo punto del Orden del Día en el epígrafe de Personal, relativo a horas extraordinarias, anulando y dejando sin efecto el mismo por no ser conforme a Derecho y para comunicar cuál es el órgano encargado del cumplimiento de la sentencia.

La Junta de Gobierno Local acuerda ejecutar la sentencia dictada en los términos contenidos en el fallo, acusando recibo al Juzgado de procedencia y comunicando que el órgano responsable de su cumplimiento es la Junta de Gobierno Local.

Dada cuenta del Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Madrid, Procedimiento Ordinario 125/2005, relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación El Montecillo, cuya parte dispositiva aprueba la tasación de costas, condenando al pago de 45.735,68 € a la parte recurrente, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó:

1º.- Proceder a la ejecución de las costas dado que cuando la condena en costas es en procedimientos seguidos contra una Administración, corresponde a ésta ejecutarlas.

2º.- Remitir el expediente a los Servicios de Recaudación Municipal para que inicien el expediente de cobro de dichas cantidades.



## Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

---

### **3º.- ACUERDO QUE PROCEDA RELATIVO AL OFRECIMIENTO A LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PANELES, BANDEROLAS Y LOCALES PÚBLICOS GRATUITOS DESTINADOS A LA CAMPAÑA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES DEL PRÓXIMO 20 DE NOVIEMBRE.**

1º.- Designar los siguientes locales oficiales y lugares públicos destinados a la realización gratuita de actos de campaña electoral:

CENTRO CÍVICO (de 8.30 a 15.00 y de 16.30 a 21.00 horas).  
Paseo de los Alemanes, 31. Las Matas.

PLAZA PRIMERO DE MAYO (de 8.30 a 24.00 horas).  
Las Matas.

POLIDEPORTIVO DE ENTREMONTES (de 8.30 a 24.00 horas).  
Calle Aristóteles s/núm. Las Rozas de Madrid.

CASA DE LA CULTURA (TEATRO) (de 16.00 a 24.00 horas).  
Calle Principado de Asturias, núm. 28. Las Rozas de Madrid.

SALA POLIVALENTE DE LA CASA DE LA MÚSICA (de 16.00 a 24.00 horas).  
Avenida Camino del Caño, núm. 2.

POLIDEPORTIVO RETAMAR (de 16.00 a 24.00 horas).  
Calle Real, 54. Las Rozas de Madrid.

JARDINES DE D. ABEL BLANCO (de 8.30 a 24.00 horas).  
Avenida Constitución. Las Rozas de Madrid.

CALLE CAMILO JOSÉ CELA (de 8.30 a 24.00 horas)  
Las Rozas de Madrid.

PARQUE DE PARÍS (de 8.30 a 24.00 horas).  
Avenida de España. Las Rozas de Madrid

CALLE REAL (de 8.30 a 24.00 horas).  
Las Rozas de Madrid.

AUDITORIO POLIDEPORTIVO NAVALCARBÓN (de 8.30 a 24.00 horas)  
Avenida Nuestra Señora del Retamar núm. 16 Las Rozas de Madrid.

AUDITORIO CENTRO MUNICIPAL EL CANTIZAL (de 8.30 a 24.00 horas).  
Calle Kalamos, 32. Las Rozas de Madrid.

CENTRO MULTIUSOS (de 8.30 a 24. horas).  
Plaza La Concordia núm. 1. Las Rozas de Madrid.

RECINTO FERIAL (de 8.30 a 24 horas).  
Avda. Nuestra Sra. del Retamar núm. 1. Las Rozas de Madrid.



# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

DEHESA DE NAVALCARBÓN (de 8.30 a 24 horas).

Avda. Nuestra Señora del Retamar (zona merendero) Las Rozas de Madrid.

PLAZA DE ESPAÑA (de 12 a 22 horas).

Las Rozas de Madrid.

**2º.-** Se da cuenta del Decreto de fecha 3 de octubre de 2011, por el que se acuerda:

- Designar los siguientes emplazamientos para colocación gratuita de carteles, a utilizar en las próximas elecciones de 20 de noviembre de 2011.

- 1.- Calle Real: 3 paneles, situados en los mismos emplazamientos que en las elecciones anteriores.
- 2.- Parque París: 3 paneles; 1 en zona de templete, 1 en Plaza de Francia, 1 frente al Cuartel de la Guardia Civil.
- 3.- Avenida Atenas: 2 paneles; 1 como en consultas anteriores, 1 frente al Instituto Carmen Conde.
- 4.- Plaza Madrid: 1 panel; colocado en el mismo emplazamiento que en consultas anteriores
- 5.- Paseo de los Alemanes: 1 panel, situado en el Centro Cívico.
- 6.- Calle Camilo José Cela: 6 paneles, colocados como en consultas anteriores
- 7.- Calle Kalamos: 2 paneles, colocados como en consultas anteriores
- 8.- Calle Castillo de Arévalo: 2 paneles, colocados como en consultas anteriores

En todos los casos, los emplazamientos de los carteles se situarán alejados de los Colegios Electorales.

Todas las farolas del municipio, exceptuando aquellas próximas a Colegios electorales.

- Notificar la presente resolución a la Junta Electoral de Zona”.

La Junta de Gobierno Local queda enterada del referido Decreto.

## **4º.- RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

**1º.-** Estimar la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulada por el administrador C.P. Residencial Europark, por atranco en la red general de saneamiento, provocando salida de aguas sucias de las alcantarillas de los garajes de la C.P. Residencial Europark, sita en c/ Camilo José Cela 8, reconociéndose una indemnización por importe de 212,40 €.

**2º.-** Estimar la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulado por D. Perfecto Pardo González, por daños sufridos al caminar por la acera de la calle Esparta núm. 6, y pisar sobre un agujero sin señalizar, reconociéndose una indemnización por importe de 601,01 € que habrá que abonar al reclamante.



## Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

---

**3º.-** Desestimar la reclamación presentada por D. Manuel Sánchez Castilla, por daños físicos producidos al caer tras introducir un pie en un agujero existente en la esquina del Cerro de la Paloma con c/ Santa María, por los motivos indicados en los fundamentos de derecho de la presente resolución.

**4º.-** Desestimar la reclamación presentada por ASTREA GESTIÓN (en representación de D. Jorge Sendra Mas), por daños en planta sótano de vivienda situada en c/ Camilo José Cela núm. 8, 3º A, portal 2, por los motivos indicados en los fundamentos de derecho de la presente resolución.

**5º.-** Declarar caducado el expediente instado y archivar la reclamación presentada por D. Javier Arroyo González, por daños sufridos en su vehículo (4105GDB) al desprenderse una señal de tráfico en la calle Ronda de la Plazuela núm. 9, y golpear en el lateral de la capota, por los motivos indicados en los fundamentos de derecho de la presente resolución.

2º.- Notificar este acuerdo al interesado, con la advertencia de que la caducidad declarada no produce por sí sola la prescripción de las acciones del particular, pero el procedimiento caducado no interrumpe el plazo de prescripción.

### **5º.- LIQUIDACIONES DE OBRA (FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL).**

1º.- Aprobar la medición general de las obras de “Adecuación de alumbrado público a criterios de sostenibilidad”, y la liquidación de las mismas, arrojando un saldo líquido a favor del contratista de 20.049,59 €, induido IVA, gastos generales y beneficio industrial, una vez deducida la baja ofertada por el adjudicatario.

2º.- Aprobar la medición general de las obras de “Sondeo para captación de aguas subterráneas en la calle Espalmador y avenida de Kalamos”, y la liquidación de las mismas, arrojando un saldo líquido a favor del contratista de 34.749,40 €, incluido IVA, gastos generales y beneficio industrial, una vez deducida la baja ofertada por el adjudicatario.

3º.- Aprobar la medición general de las obras de “Adaptación a jardinería sostenible de rotondas y medianas”, y la liquidación de las mismas, arrojando un saldo líquido a favor del contratista de 19.879,97 €, induido IVA, gastos generales y beneficio industrial, una vez deducida la baja ofertada por el adjudicatario.

4º.- Aprobar la medición general de las obras de “Instalación fotovoltaica conectada a red en Centro Municipal de Atención Animal y Polideportivo Martín Dones”, y la liquidación de las mismas, arrojando un saldo líquido a favor del contratista de 13.631,44 €, incluido IVA, gastos generales y beneficio industrial, una vez deducida la baja ofertada por el adjudicatario.

5º.- Aprobar la medición general de las obras de “Conexión, mediante fibra óptica, entre el Polideportivo de Entremontes y el Centro Municipal El Cantizal y carril bici entre ambas instalaciones”, y la liquidación de las mismas, arrojando un saldo líquido a favor del contratista de 31.734,81 €, induido IVA, gastos generales y beneficio industrial, una vez deducida la baja ofertada por el adjudicatario.



# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

---

## **6º.- ALINEACIONES.**

Se retira del Orden del Día.

## **7º.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.**

Dada cuenta del procedimiento incoado para la protección de la legalidad urbanística, expte. 390/09-DU y la propuesta de demolición de las obras realizadas a instancia de D. David Porras Borrego, se acordó:

1º.- Desestimar íntegramente la alegación presentada por el interesado en fecha 3 de junio de 2011, por la que solicitaba el archivo del expediente de Disciplina Urbanística núm. 390/09-DU por haber presentado solicitud de licencia; ya que una vez resuelto el expediente se ha concedido licencia exclusivamente para la construcción de pérgola con cubrición de toldo enrollable, y no para las obras que realmente se han ejecutado de *“estructura de madera con cubierta y material asfáltico formando un porche sin guardar retranqueos con el vecino colindante”*.

2º.- Ordenar a D. David Porras Borrego que en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo y con la adopción de las medidas de seguridad necesarias, proceda a la DEMOLICIÓN de las obras realizadas sin licencia municipal, consistentes en *“estructura de madera con cubierta y material asfáltico formando un porche sin guardar retranqueos con el vecino colindante”*; así como a la obligatoria redacción del Proyecto Técnico de derribo con el plazo de quince días para presentarlo, todas ellas tendentes a la restauración de la vivienda a su estado originario anterior a la realización de las obras objeto de este expediente.

3º.- Advertir al interesado que, con los efectos de apercibimiento previstos en el artículo 95 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, de no cumplirse en sus exactos términos el contenido de lo ordenado en el plazo señalado, se ejecutará subsidiariamente por este Ayuntamiento, en la forma que se determine, en cuyo caso y de acuerdo con lo previsto en el artículo 98 de la citada Ley serán de su cuenta los gastos que se originen por los conceptos de demolición y transporte.

4º.- Notificar el acuerdo a las partes interesadas.

## **8º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS. OBRAS MAYORES.**

1º.- Conceder Licencia de obra mayor para reparación de cimentación en vivienda unifamiliar existente en calle XVII núm. 8, Las Rozas de Madrid, expte. núm. 15/11-01.

2º.- Conceder Licencia de obra mayor para rehabilitación de cubierta en c/ Amadeo Vives núm. 35, Las Rozas de Madrid, expte. núm. 47/11-01.

3º.- Conceder Licencia de obra mayor para ampliación de vivienda unifamiliar existente en calle Camino del Garzo núm. 18, Las Rozas de Madrid, expte. núm. 45/11-01



## Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

4º.- Conceder Licencia de obra mayor para construcción de piscina en c/ Epidauro, núm. 33, Las Rozas de Madrid, expte. núm. 93/11-01

5º.- Conceder a D. Sergio Paño Vázquez Licencia de obra mayor para construcción de vivienda unifamiliar aislada en c/ Ruso, núm. 22, Las Rozas de Madrid, expte. núm. 60/11-01.

### 9º.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

1º.- Conceder a AUDI REAL STATE, S.L. licencia de Primera Ocupación para edificio terciario destinado a oficinas, exposición de vehículos y taller, sito en avda. de la Coruña km. 18, Las Rozas de Madrid.

2º.- Conceder a TRITÓN CAPITAL S.A. licencia de Primera Ocupación para reforma de edificio comercial El Palmeral (modificación de distribución de locales comerciales en bruto de planta baja), sito en c/ José Echegaray núm. 11 c/v c/ Camilo José Cela núm.24, Las Rozas de Madrid.

### 10º.- EXPEDIENTE DE COMPENSACIÓN NÚM. 2011/186 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El Servicio de Recaudación de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid, en virtud del artículo 65 del Reglamento General de Recaudación ha procedido a la compensación parcial de las deudas y créditos que a continuación se detallan.

#### RELACIÓN DE DEUDAS PENDIENTES CON LA COMUNIDAD DE MADRID INCLUIDOS EN EL EXPT. 2011/186

Concepto	Importe
1º SEMESTRE 2007. TASA COBERTURA INCENDIOS.	463.176,85
Total deudas.....:	463.176,85

#### CRÉDITOS PENDIENTES CON EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID AFECTADOS EN EL EXPT. DE COMPENSACIÓN

Concepto	Importe
Convenio para el funcionamiento integrado de los recursos de Salud Pública del Área VI (2010-2011)OK/07/2011/010378,2010-3-116-1	4.200,00
Convenio para la incorporación a la red de puntos de información de voluntariado OK/08/2011/011242,2011-3-117-5	5.769,00
Convenio colaboración en materia de educación infantil. Curso 2010-2011 (Escuela Infantil La Cigüeña María). OK/09/2011/003006, 2010-3-111-1	18.570,24
Convenio colaboración en materia de educación infantil. Curso 2010-2011 (Escuela Infantil La Cigüeña María). OK/09/2011/003435, 2010-3-111-1	18.570,24
Expte. 10/6487 "Técnicas administrativas de gestión de RR.HH.". Convenio con el SRE para la formación ocupacional, OK/18/2011/010790,2010-3-113-3	759,80
Expte. 28/211/10 "Reforestación de zonas naturales". ORDEN 4007/2009 subvenciones para realización Talleres Empleo 2010, OK/18/2011/010829,2010-3-113-1	168.585,60
Expte. 10/6490 "Diseño profesional de páginas web". Convenio con el SRE para la formación ocupacional 2010-2011, OK/18/2011/010894,2010-3-113-6	733,10
Expte. 10/6488 "Auxiliar de apoyo a la comunidad educativa". Convenio con el SRE para la formación ocupacional, OK/18/2011/010952,2010-3-113-4	613,10
Expte. 10/6491 "Ofimática". Convenio con el SRE para la formación ocupacional 2010-2011,OK/18/2011/011017, 2010-3-113-7	1.085,30
Expte. 10/6497 "Mediación socio-comunitaria (negociación y resolución de conflictos)". Convenio con el SRE formación ocupa, OK/18/2011/011395,2010-3-113-13	12.864,60
Expte. 10/6499 "Inglés para administrativos II". Convenio con el SRE para la formación ocupacional 2010-2011. OK/18/2011/011398, 2010-3-113-15	5.959,80



## Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Concepto	Importe
Expte. 10/6489 "Técnicas avanzadas de secretariado". Convenio con el SRE para la formación ocupacional 2010-2011, OK/18/2011/011488, 2010-3-113-5	699,91
"Técnicas avanzadas de secretariado" Convenio con el SER, OK/18/2011/011892, 2009-3-113-16	424,84
Expte. 02083 "Aplicaciones informáticas de Gestión I". ORDEN 3599/2008 subvenciones formación trabajadores desempleados. OK/18/2011/011949, 2009-3-113-12	3.638,28
Expte. 02085 "Inglés financiero I". ORDEN 3599/2008 subvenciones formación trabajadores desempleados. OK/18/2011/012489, 2009-3-113-14	1.237,50
Expte. 28/260/10 "Educación infantil y tiempo libre". ORDEN 4007/2009 subvenciones para realización Talleres Empleo 2010, OK/18/2011/013060, 2010-3-113-2	168.585,60
Expte. 10/6492 "Contabilidad y fiscalidad". Convenio con el SRE para la formación ocupacional 2010-2011, OK/18/2011/013121, 2010-3-113-8	12.434,40
Expte. 10/6494 "Gestión de calidad". Convenio con el SRE para la formación ocupacional 2010-2011, OK/18/2011/013122, 2010-3-113-10	16.395,30
Subvención gastos funcionamiento juzgado de paz. OK/03/2011/010884	3.480,00
Convenio colaboración en materia de educación infantil. Curso 2010-2011 (Escuela Infantil La Cigüeña María) OK/09/2011/003670, 2010-3-111-1	18.570,24
Total créditos.....	463.176,85

Se acordó:

1º.- Reconocer derechos en el ejercicio 2011, correspondientes a los conceptos anteriormente indicados.

2º.- Se realizará la correspondiente operación de ordenación del pago con cargo a la partida 223.225 (PROT. CIVIL: TASA EXTINCIÓN INCENDIOS), expediente 220070015597.

3º.- Tales operaciones de compensación, se efectuarán mediante la realización de pagos e ingresos en formalización, como contempla el modelo normal de la Instrucción de Contabilidad.

EL ALCALDE ACCTAL.,